

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0163 - 2021/MPHy.

Caraz, 16 de Junio de 2021.

VISTO:

El Informe N° 0216-2021-MPHy/06.32. FORMATO N° 01; de fecha 16 de Junio del 2021; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, con el fin de solicitar la conformación del Comité de Selección para la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA DOTACIÓN DE VÍVERES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH;** y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 191 de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad en el cuarto párrafo del numeral 8.1 de Art. 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE), indica que: "La Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."

Que, de conformidad con numeral 13.2 del Art. 13 y Art. 11 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 314-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RICE), indica que: "Los procedimientos sujetos al presente Procedimiento Especial de Selección serán conducidos por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o por un Comité de Selección conformado por tres (3) miembros (titulares con sus respectivos suplentes), de los cuales, dos (2) deberán pertenecer al Área Usuaria y uno (1) al Órgano Encargado de las Contrataciones. El Comité de Selección es designado por el Titular de la Entidad o por quien este delegue, el cual también estará a cargo, de ser el caso de su reconfiguración".

En ese orden de ideas, se rigen por los principios previstos en el Art. 23 de la LCE, indica que: "La Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público."

Que, de conformidad con el numeral 88.1 del Art. 88 del RICE, indica que: "La Adjudicación Simplificada para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras contempla las siguientes etapas. (...)"

Que, se puede apreciar el Informe N° 0216-2021-MPHy/06.32, de fecha 16 de Junio del 2021; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, el **CPC CASTILLO TORRE HERNANDEZ**; quien solicita la emisión de Acto Resolutivo para la Designación del Comité de Selección, para "**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA DOTACIÓN DE VÍVERES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH**", con un Valor Estimado de S/ 88,200.00 (Ochenta y Ocho Mil Doscintas con 00/100 Soles); Adjudicación Simplificada.



Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el numeral 8.2 del Art. 8° de la L.C.E. establece que: "el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)", en concordancia con las facultades designadas mediante resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPH-Cz/A. de fecha 11 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de Comité de Selección que tendrá bajo su cargo la organización, conducción y ejecución de los Procedimiento de Selección de "Adjudicación Simplificada", en mérito al numeral 13.2 del Art. 13° y Art. 11° del RLCE y el Art. 8° de la L.C.E. el cual queda integrado por los miembros siguientes procesos:

- **"CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA DOTACIÓN DE VÍVERES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con un Valor Estimado de S/ 88,200.00 (Ochenta y Ocho Mil Doscintas con 00/100 Soles); Adjudicación Simplificada.

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	CASTILLO TORRE HERNAN PIO	Dependencia:	UNIDA DE LOGISTICA
Primer Miembro	ANTONIO JESUS MENACHO PEÑA	Dependencia:	UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL
Segundo Miembro	ALBERTO HUGO MORI PALERO	Dependencia:	UNIDAD DE POTENCIAL HUMANO

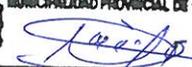
DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	JAVIER JORGE VARILLAS MUNOZ	Dependencia:	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES
Suplente del Primer Miembro	ORTIZ VILLANUEVA BERZELUIS BECKETT	Dependencia:	GERENCIA DE ADMMINISTRACION Y FINANZAS
Suplente del Segundo Miembro	GARAY GONZALES CARLOS CESAR	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a los miembros de Comité de Selección, ceñirse a lo establecido a las disposiciones establecidas de la L.C.E. RLCE y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección referidos en el primer artículo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


 Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
 GERENTE MUNICIPAL